



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Miércoles, 22 de julio

Número 162

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría que figuran en la relación inserta al final de esta Convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el Concurso todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría que figuren en el Escalafón del Cuerpo, tengan reconocido su derecho al pertenecer al mismo o hayan sido habilitados para concursar.

Tercero. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

- a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada; una ficha para el Negociado y tantas copias de ésta como sean las plazas que soliciten. Los mode-

los de estos documentos serán facilitados por los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Certificaciones de todos los servicios prestados como Secretario o funcionario de Administración Local que no figuren en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1939 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de octubre de 1943; bien entendido que cuantos se aleguen sin estar documentalmente justificados, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración específica.

Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos alegados y que no consten debidamente justificados en su expediente personal.

Los Secretarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad, deberán presentar, además, justificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes y certificado de conducta expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde figure el interesado empadronado como residente con dos años de antelación; y

- b) El abono de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

Cuarto. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efectos en el concurso deberá efectuarse perso-

nalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio concursante, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro.

Quinto. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejaren podrá decretarse la exclusión del concursante.

Sexto. Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Séptimo. El concursante en quien recayere nombramiento y no se pre-

sentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado», o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el B. O. de la provincia respectiva, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 11 de julio de 1953.—El Director general, José García Hernández.

Sueldos.

Pesetas.

<i>Provincia de Burgos</i>	
Diputación Provincial....	28.000
Ayuntamiento de Burgos.	28.000

Diputación Provincial

Aprobados por esta Corporación, los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base al concurso para las obras de «Unificación de las instalaciones de alumbrado y fuerza en los edificios de la Beneficencia provincial», se exponen al público a los efectos de la determinación en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por quienes les interese en el Negociado de Subastas de la Excm. Diputación provincial, admitiéndose reclamaciones durante dicho período de tiempo en la Secretaría de la propia Corporación.

Burgos, 20 de julio de 1953.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.—El Secretario general interino, Jesús Martínez González.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en sesión ordinaria del 29 de mayo de 1953.

Adjudicar a D. Jesús González Llorente, vecino de La Orden de Tobalina, la construcción de una escuela y una vivienda para el Maestro en el pueblo de Barcina de los Montes.

Id. a D. Juan Antonio Ovejero Sebastián, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas, la construcción de dos escuelas y dos viviendas para Maestros.

Aprobar la liquidación de las obras de fábrica construídas en el camino vecinal de Moneo a la estación del f. c. Santander-Mediterráneo.

Id. id. de las de empleo y consolidación de piedra machacada para reparación del firme del camino vecinal de Cilleruelo de Abajo a la carretera de Madrid a Francia, kilómetros 5 al final.

Id. el proyecto de las obras de empleo y consolidación de piedra machacada para la reparación del camino vecinal de Castrillo de Murcia a Villandiego.

Id. id. id. para la reparación del firme de los kilómetros 1 al 2,200 del camino vecinal de Cilleruelo de Abajo a la carretera de Lerma a San Martín de Rubiales.

Nombrar a D. Eduardo Rosales Alvaro para la plaza de Subjefe del Servicio de Contribuciones.

Aprobar una propuesta del señor Oficial Mayor Letrado de la Corporación sobre reorganización del Servicio de Contribuciones.

Aprobar y ratificar cuantos compromisos adquirió el Sr. Presidente en la reunión de Diputaciones para tratar de la terminación de las obras del último trozo del ferrocarril Santander - Mediterráneo, felicitarle con el mayor entusiasmo por la brillante gestión realizada en defensa de los intereses provinciales, y expresar, al propio tiempo, la gratitud

de la Corporación a las personalidades que acudieron a la reunión.

Aprobar las plantillas de funcionarios de la Corporación en la forma propuesta por el Presidente, y que se eleven a la Dirección General de Administración Local.

Aprobar una Moción de la Presidencia relacionada con la rápida adquisición de las fotografías aéreas para la iniciación de los trabajos del Catastro de Rústica.

Quedar enterada, con agrado, de las manifestaciones del Sr. Presidente relacionadas con el resultado satisfactorio de las gestiones para ultimar el expediente de préstamo con el Banco de Crédito Local de España para la instalación y puesta en marcha de la Granja Agrícola llamada CENTRO.

Aprobar la propuesta de la Presidencia sobre organización de los servicios administrativos del Catastro de Rústica y designación para Jefe de los mismos al Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

Aprobar el pliego de condiciones ajustado a los preceptos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero del año actual.

Declarar el derecho a percibir la pensión de viudedad causada por fallecimiento de D. Paulino Manrique García, Interventor que fué de fondos provinciales, a favor de doña Eufemia Alonso Grijalvo, y elevar el expediente a la Dirección General de Administración Local, a fin de que por dicho Centro directivo se fije la cantidad con que debe contribuir cada una de las Corporaciones que prestó servicio el finado.

Anular el concurso-subasta anunciado para adquisición de placas de rodaje, con devolución a los concursantes de los pliegos presentados y que se anuncie nuevo concurso.

Quedar enterada del cese en el cargo de Diputado provincial de D. Francisco Manrique Ruiz, que ostentaba la representación de los Ayuntamientos del partido de Cas.

trojeriz, y que conste en acta el sentimiento de la Corporación por tener que prescindir de la colaboración de tan excelente compañero, quien siempre la prestó con el mejor espíritu y gran entusiasmo y eficacia, de los que la provincia se benefició durante su mandato.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Diputación por el fallecimiento de la virtuosa dama doña Visitación Lagüera, madre del Sr. Presidente.

Burgos, 29 de mayo de 1953.—El Secretario interino, Jesús Martínez.—V.º B.º.—El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Anuncio

En el «Boletín Oficial del Estado», número 200, correspondiente al día 19 de los corrientes, se publica Orden de la Dirección General de Administración Local, fecha 11 del actual, convocando concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

En la relación de vacantes aparecen las de la provincia de Burgos siguientes:

Diputación Provincial, sueldo pesetas, 28.000.

Ayuntamiento de Burgos, capital, 28.000 pesetas.

Se pone en conocimiento de los concursantes que en este Colegio tienen a su disposición la modelación oficial necesaria para tomar parte en el mismo, y que han sido enviados por el Colegio Nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 20 de julio de 1953.—El Presidente accidental, Jesús Aranda Navarro.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 69 del corriente año, contra Manuel Cuña González, se ha dictado sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 23 de mayo de 1953.—El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de esta capital, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido contra Manuel Cuña González, mayor de edad, soltero, con residencia en Logroño, siendo partes el Ministerio Fiscal y el denunciado y como perjudicado la Renfe, por supuesta falta de estafa,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Cuña González, por la falta que se le imputa, a la pena de dos días de arresto menor, indemnización a la Compañía perjudicada en la cantidad de una peseta, y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Rómulo Martí.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia al condenado Manuel Cuña, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Burgos a 14 de julio de 1953.—El Secretario, Sixto Descalzo.

Miranda de Ebro

Requisitoria

García Arenas Ignacio Angel, nacido en Miranda de Ebro (Burgos), el 31 de julio de 1929, hijo de Angel y María Nieves, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en esta ciudad de Miranda, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, con el fin de ser notificado y emplazado y constituirse en prisión, acordada en la pieza correspondiente por auto de esta fecha, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en el sumario número 27 de 1953, por desórdenes públicos.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de

la Policía Judicial la busca y prisión de referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro, a 16 de junio de 1953.—El Juez, José Garralda.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Roa

D. Ramón Redondo Araoz, Juez de 1.ª Instancia de esta villa de Roa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de interdicto de obra ruinosa para la demolición total de un pajar que se encuentra enclavado encima de una cuadra de la casa de Martignano Sebastián Sastre, en la calle de José Antonio, del pueblo de La Herra, promovidos por el Procurador D. Claudio Antón Andrés, en nombre y representación de D. Martignano Sebastián Sastre, contra don Gabino Cob Hortelano, Zósimo Cob Hortelano, Luis Hortelano Huerta y herederos de D. Agustín Hortelano, cuyo domicilio de estos tres últimos se desconoce y declarados rebeldes en precita los autos por incomparecencia en los mismos en forma legal, en cuantía de 1.500 pesetas, se ha dictado una sentencia con fecha 9 del corriente del mes que contiene el siguiente

Fallo.—Que estimando la demanda en sus pretensiones fundamentales, debo condenar y condeno a los demandados D. Gabino Cob Hortelano, D. Zósimo Cob Hortelano, D. Luis Hortelano Huerta y herederos de D. Agustín Hertelano, a que procedan a la demolición total del pajar de referencia, que deberán verificar en el plazo de dos meses a partir de la notificación de esta sentencia, bajo apercibimiento de hacerlo el actor a su costa (de conformidad con lo establecido en el párrafo último del artículo 1.679 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) y haciéndose reserva del derecho que sus propietarios puedan tener sobre el espacio de la parcelación cúbica o porción

horizontal que se derribe, y finalmente sepárense de los presentes autos los que se unieron en cuerda floja, los que volverán al lugar don de se encontraban.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Redondo Araoz.—Rubricado.

Lo que se hace constar por medio del presente edicto a los efectos prevenidos en el artículo 269, en relación con el 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para la notificación de los demandados declarados rebeldes, cuyo domicilio se ignora, D. Zósimo Cob Hortelano, D. Luis Hortelano Huerta y herederos de D. Agustín Hortelano.

Dado en Roa, a 11 de julio de 1953.—El Secretario, (illegible).—El Juez de 1.ª Instancia, Ramón Redondo.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Por el Procurador D. Alberto Aparicio, en nombre y con poder de la Sociedad «Compañía de Aguas», S. A., se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico administrativo de esta provincia, número 38 del ejercicio de 1953, sobre contribución por utilidades.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, a 10 de julio de 1953.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL

Jefatura de la 3.ª Región

Por el presente anuncio se recuerda que el día 3 de agosto pró-

ximo finaliza el plazo de dos meses que se concedió para la instalación de rejillas al principio y al final de los cauces de derivación de esta provincia, según el anuncio publicado en el B. O. de la provincia del día 3 de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 15 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

Alcaldía de Melgar de Fernamental

Formados por este Ayuntamiento los padrones de los contribuyentes sujetos al pago de las exacciones municipales por bajada y desagüe de aguas a la vía pública, inspección de pozos de agua y negros, concesión de placas y tabllas para la circulación de vehículos de tracción de sangre y bicicletas y de prestación personal y de carruajes, por obras del año en curso, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Melgar de Fernamental, a 13 de julio de 1953.—El Alcalde.

Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, y concordantes del Reglamento de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente general de la cuenta de presupuestos y de la de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1952, con todos sus justificantes y dictamen de

la Comisión de Hacienda y presupuestos, por término de quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, será examinada por cuantos lo desearan y formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar, en armonía con los meritados preceptos legales.

Merindad de Castilla la Vieja, a 13 de julio de 1953.—El Alcalde, José Churruca.

Alcaldía de Regumiel de la Sierra

Habiéndose aprobado definitivamente por la Corporación el presupuesto extraordinario para la instalación de la calefacción en cada uno de los dos pabellones que integran el Grupo Escolar en construcción en esta villa, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone el art. 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el plazo de 15 días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Regumiel de la Sierra, a 14 de julio de 1953.—El Alcalde, V. Chircote.

Junta administrativa de Moneo

Como ampliación al anuncio de esta Junta Administrativa publicado en el número 153 de este periódico oficial, fecha 10 del actual, se hace saber que la relación nominal de propietarios inserta en el mencionado Boletín, es a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Expropiación forzosa, señalándose un plazo de quince días para presentación de las reclamaciones que en derecho hubiere lugar.

Moneo, 14 de julio de 1953.—El Presidente, P. D., Manuel Wandá.

ANUNCIOS PARTICULARES

RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo Colegiado
Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutivo

Calatravas, 5, 2.º

Teléfono 2636

BURGOS